

Maestros estudiantes

La junta fomenta la cooperación con colegios y universidades dentro del estado en la capacitación de estudiantes de magisterio. El distrito aceptará estudiantes de magisterio de instituciones acreditadas de educación superior con las que el distrito tenga un acuerdo cooperativo aprobado por la junta.

La junta autoriza al superintendente a respetar aquellas reglas, regulaciones y pautas de capacitación razonables de la institución de formación de maestros. Se espera que la institución de formación docente proporcione personal de enlace que trabajará cooperativamente durante todo el proceso de formación con el director y el maestro supervisor.

El superintendente coordinará la solicitud de colocación con los directores de los edificios para evitar concentraciones excesivas de estudiantes de magisterio en cualquier edificio determinado. Los estudiantes de maestro deberán cumplir con la política del distrito que se aplica al personal certificado. El maestro supervisor y el director serán responsables de la conducta del estudiante de maestro.

Referencias cruzadas: 5521 - Programa de Asistencia Docente

Fecha de adopción: 14.11.94
Clasificación: Discrecional
Revisado: 08.03.11; 04.19